

RESOLUCIÓN Nº 3471 /2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA,

11 OCT. 2016

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 24205 de fecha 04 de octubre del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de octubre del 2016;
3. Cesión de Derechos de Patente (Gratuita), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 14 de septiembre del 2016;
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 2722, de fecha 20 de septiembre del 2016, que designa al Secretario Municipal Subrogante;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-734670**, ubicado en el domicilio **AV. PERU Nº 863**, Rol Nº **01176-05**, que autoriza el ejercicio del giro **CLÍNICA VETERINARIA**, el que, a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **CLÍNICA VETERINARIA PILAR DE LOURDES CAMPOS ORTIZ E.I.R.L.**, Rut. Nº **76.446.838-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Patente Comercial, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 14 de septiembre del 2016.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/kmm/esa  
07/10/2016



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1316 U